

timetros de longitud número 28 a 35 que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 95 pies cuadrados de pieles nobles; 100 pies cuadrados de pieles para forros; 16 kilogramos crupones suelas para piso; 2,2 planchas sintéticas para palmillas.

Por cada 100 pares de zapatos de cadete de 23 centímetros o más de longitud números 36 a 39 que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 125 pies cuadrados de pieles nobles; 180 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos crupones suelas para pisos; 4 planchas sintéticas para palmillas.

Por cada 100 pares de zapatos para caballero, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 200 pies cuadrados de pieles nobles; 180 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos crupones suelas para pisos; 4 planchas sintéticas para palmillas.

Por cada 100 pares de botas para caballero según altura de caña, especificada a continuación, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las mercancías que respectivamente se detallan:

De 11 a 12 centímetros de altura de caña: 225 pies cuadrados de pieles nobles; 200 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 13 a 15 centímetros de altura de caña: 340 pies cuadrados de pieles nobles; 310 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 16 a 18 centímetros de altura de caña: 350 pies cuadrados de pieles nobles; 320 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 19 y 20 centímetros de altura de caña: 380 pies cuadrados de pieles nobles; 340 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 21 a 27 centímetros de altura de caña: 430 pies cuadrados de pieles nobles; 410 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 28 a 30 centímetros de altura de caña: 480 pies cuadrados de pieles nobles; 420 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 31 a 33 centímetros de altura de caña: 500 pies cuadrados de pieles nobles; 450 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

De 34 a 40 centímetros de altura de caña: 600 pies cuadrados de pieles nobles; 500 pies cuadrados de pieles para forros; 20 kilogramos de crupones suela.

Como porcentaje de pérdidas y en concepto de subproductos se considerarán el 12 por 100 para las pieles nobles, el 10 por 100 para las pieles para forros y crupones suela y el 8 por 100 para las planchas sintéticas.

Tercero.—Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

Cuarto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Quinto.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en el caso de la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en el caso de los otros dos sistemas.

En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Si la elección recayere en el sistema de admisión temporal, el titular además de importador deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.

En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema bajo el cual se realiza la operación (importación temporal, admisión temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).

Sexto.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Séptimo.—En el sistema de admisión temporal el plazo para la transformación y exportación será de dos años.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para la solicitud de importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—Se otorga esta autorización para un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y en el de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan realizado desde el 19 de noviembre de 1975 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6253

ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la Firma «Chrysler España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piezas o partes terminadas y la exportación de camiones, autobuses, tractores y motores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Chrysler España, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas partes o piezas terminadas y la exportación de camiones, autobuses, tractores y motores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la Firma «Chrysler España, S. A.», con domicilio en carretera Madrid-Getafe, Villaverde (Madrid), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de las piezas que a continuación se relacionan con sus partidas arancelarias y la exportación de:

1) Camiones:

Chasis cabinas 42/14, 42/17, 64/26, 42/70, 64/34 Turbo-300, 82/35, 42/38, K-3820-P, 42/20 y 26/26 (P. A. 87.02.B).

2) Autobuses:

Chasis bus D-309, 5.300, B-312, 6.000 y B-210 (P. A. 87.02.A.2).

3) Tractores:

Tractor 70-70, 50-55 y R-545 (P. A. 87.01.A.2); y

4) Motores:

Motores A-24, B-24, B-26, B-36, C-24, D-34 y D-38 (P. A. 84.06.B.2).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada clase y modelo exportado de las manufacturas que se citan a continuación se datarán en cuenta de admisión temporal o se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de las siguientes piezas o partes terminadas:

Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria	Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria
1) Chasis cabina 42/14			Rodamientos a bolas 6308 1 84.62		
Cilindro servodirección	1	87.06	Rodamientos a bolas 6205-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas 608	1	84.62	Rodamientos a bolas N-208	1	84.62
Rodamientos a bolas 6201	1	84.62	Rodamientos a bolas NF-207	2	84.62
Rodamientos a bolas 6204	1	84.62	Rodamientos a bolas NF-207-NR	1	84.62
Rodamientos a bolas 6309-NR	1	84.62	Rodamientos a bolas 30307	2	84.62
Rodamientos a bolas 6314-NR	1	84.62	Rodamientos a bolas 30310	2	84.62
Rodamientos a bolas MJ-1 1/2 NR	1	84.62	Rodamientos a bolas 32213	2	84.62
Rodamientos a bolas MJ-1 7/8 NR	1	84.62	Rodamientos a bolas 32216	2	84.62
Rodamientos a bolas 3302	1	84.62	Rodamientos a bolas 497/493	1	84.62
Rodamientos a bolas 3304	1	84.62	Rodamientos a bolas 42381/42584	1	84.62
Rodamientos a bolas LRJA 1 1/2	1	84.62	Rodamientos a bolas T-119	1	84.62
Rodamientos a rodillos 4850-33 SF	1	84.62	Rodamientos a bolas NA-4908	1	84.62
Rodamientos a rodillos 32216	2	84.62	5) Chasis cabina 64/34 Turbo-300		
Rodamientos a rodillos 32217	2	84.62	Refrigerador aire	1	84.11.G
Rodamientos a rodillos 32309	2	84.62	Refrigerador aire	1	84.11.G
Rodamientos a rodillos 497/493	1	84.62	Turbina	1	84.11.D.1
Rodamientos a rodillos 43281/42584	1	84.62	Rotocap	12	84.62
Rodamientos a rodillos 641/633	2	84.62	Refrigerador aceite	1	84.06.02
Rodamientos a rodillos HM907643/14	1	84.62	Casquillo portatobera	6	84.06.02
Rodamientos a agujas L-4026	2	84.62	Bomba inyección	1	84.06.02
Rodamientos a agujas NA-4908	1	84.62	Portainyector	6	84.06.02
Rodamientos a agujas NA-6908	1	84.62	Acoplamiento	1	87.06
2) Chasis cabina 42/17			Arranque	1	85.08.A.2
Casquillo portatoberas	6	84.06.02	Cjto. embrague	1	87.06
Retén	1	84.65.1	Reenvío en ángulo	1	87.06
Termostato	1	90.24	Retén cigüeñal	1	84.65.1
Rodamientos a bolas 608	1	84.62	Retén guía válvula	12	84.65.1
Rodamientos a bolas 6201	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6204	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6209	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas MJ 2" NR	1	84.62	Turbocompresor	1	84.11.D.1
Rodamientos a bolas 6304-Z	1	84.62	Pistón Ø 130	1	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62	Termostato	2	90.24
Rodamientos a bolas 1305	2	84.62	Rodamientos a bolas 6206	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ-308	1	84.62	Rodamientos a bolas 6311 NR	1	84.62
Rodamientos a rodillos 1307TAM	2	84.62	Rodamientos a bolas 6412 NR.C3	1	84.62
Rodamientos a rodillos MRYT-1309	1	84.62	Rodamientos a bolas 6413 NR.C3	1	84.62
Rodamientos a rodillos 21306	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Rodamientos a rodillos 32217	4	84.62	Rodamientos a bolas 3208	1	84.62
Rodamientos a rodillos 32218	2	84.62	Rodamientos a bolas NJ-310	1	84.62
Rodamientos a rodillos 32309	2	84.62	Rodamientos a bolas NJ-310-NF	1	84.62
Rodamientos a rodillos 497/493	2	84.62	Rodamientos a bolas NJ-312	1	84.62
Rodamientos a rodillos 4238/42584	1	84.62	Rodamientos a rodillos NUP-310	1	84.62
Rodamientos a rodillos 56425/56650	1	84.62	Rodamientos a rod. NUP-310-NR	1	84.62
Rodamientos a rodillos 641/633	2	84.62	Rodamientos a rodillos 30211	2	84.62
Rodamientos a rod. JHM 720249/10	1	84.62	Rodamientos a rodillos 593A/592A	2	84.62
Rodamientos a rod. HM-911242/10	1	84.62	Rodamientos a rodillos 596/592A	2	84.62
Rodamientos a rodillos 13843/10	1	84.62	Rodamientos a rodillos 42375/42584	2	84.62
Rodamientos a agujas K 80x86x20	2	84.62	Rodamientos a rodillos 3984/3920	2	84.62
Rodamientos a agujas L-4026	2	84.62	Rodamientos a rodillos 34300/34478	2	84.62
Rodamientos a agujas NA-4908	2	84.62	Rodamientos a rodillos 3780/3720	2	84.62
3) Chasis cabina 64/28			Rodamientos a rod. HM 218248/10	1	84.62
Retén cigüeñal	1	84.65.C	Rodamientos a rod. HM 720249/10	1	84.62
Retén guía válvula	12	84.65.C	Rodamientos a rodillos 395A/A594	2	84.62
Rodamientos a bolas 6208	1	84.65.C	Rodamientos agujas K 75x83x23	2	84.62
Rodamientos a bolas 6214	1	84.62	Casquillo agujas K 80x88x23	2	84.62
Rodamientos a bolas 6311 NR	1	84.62	Jaula de agujas HK.2520	2	84.62
Rodamientos a bolas 6412 NR C3	1	84.62	Jaula de agujas S.2420	1	84.62
Rodamientos a bolas 6413 NR C3	1	84.62	6) Chasis cabina 82/35 Turbo-300		
Rodamientos a bolas 6305-Z	2	84.62	Refrigerador aire	1	84.11.G
Rodamientos a bolas 3208	1	84.62	Refrigerador aire	1	84.11.G
Rodamientos a bolas NJ-310	1	84.62	Turbina	1	84.11.D.1
Rodamientos a bolas NJ-310 NR	1	84.62	Rotocap	12	84.62
Rodamientos a bolas NJ-312	1	84.62	Refrigerador aceite	1	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 30211	2	84.62	Casquillo portatobera	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 593A/592A	2	84.62	Bomba inyección	1	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 596/592A	2	84.62	Portainyector	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 42375/42584	2	84.62	Acoplamiento	1	87.06
Rodamientos a rodillos 3984/3920	2	84.62	Arranque	1	85.08.A.2
Rodamientos a rodillos 34300/34478	2	84.62	Cjto. embrague	1	87.06
Rodamientos a rodillos 3780/3720	2	84.62	Reenvío en ángulo	1	87.06
Rodamientos a rodillos HM218248/10	1	84.62	Retén cigüeñal	1	84.65.1
Rodamientos a rodillos 3954/4594	2	84.62	Retén guía válvula	12	84.65.C
Rodamientos a agujas K 75x83x23	2	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a agujas K 80x88x23	2	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a agujas NK 2520	2	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
4) Chasis cabina 42/70			Turbocompresor	1	84.11.D.1
Rodamientos a bolas 608	1	84.62	Pistón Ø 130	1	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6201	1	84.62	Termostato	2	90.24
Rodamientos a bolas 6204	1	84.62	Rodamientos a bolas 6206	1	84.62
Rodamientos a bolas 6208	1	84.62	Rodamientos a bolas 6311	1	84.62
Rodamientos a bolas LJ 1 1/4	1	84.62	Rodamientos a bolas 6412 NR C3	1	84.62
Rodamientos a bolas 6300	1	84.62	Rodamientos a bolas 6413 NR C3	1	84.62
Rodamientos a bolas 6302	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas 6307-Z	1	84.62	Rodamientos a bolas 3208	1	84.62
			Rodamientos a bolas NJ-310	1	84.62
			Rodamientos a bolas NJ 310 NR	1	84.62
			Rodamientos a bolas NJ 312	1	84.62

Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria	Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria
Rodamientos a rodillos NUP.310	1	84.62	Cilindro freno	1	87.06
Rodamientos a rodillos NUP-310 NR	1	84.62	Retén cigüeñal	1	84.65.C
Rodamientos a rod. NUP.2212.VH... ..	1	84.62	Retén guía válvula	12	84.65.C
Rodamientos a rodillos 30211	2	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 49585/20	4	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 7485/742	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodill. HM.220149/10.. ..	2	84.62	Turbocompresor	1	84.11.D.1
Rodamientos a rodill. HM.218248/10.. ..	2	84.62	Pistón Ø 130	1	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 9285/9220	1	84.62	Termostato	2	90.24
Jaulas de agujas K 75x83x23	2	84.62	Rodamientos a bolas 6206	1	84.62
Jaulas de agujas K 80x88x23	2	84.62	Rodamientos a bolas 6311 NR	1	84.62
Casquillo de agujas HK.2520	2	84.62	Rodamientos a bolas 6412 NR C3	1	84.62
Jaula de agujas HK.3026	1	84.62	Rodamientos a bolas 6413 NR C3	1	84.62
Jaula de agujas S-2420	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
7) Chasis cabina 42/38 Turbo-300			Rodamientos a bolas 3208	1	84.62
Refrigerador de aire	1	84.11.G	Rodamientos a bolas NJ.310 NR	1	84.62
Refrigerador de aire	1	84.11.G	Rodamientos a bolas NJ.311	2	84.62
Turbina	1	84.11.D.1	Rodamientos a rodillos NUP-310	1	84.62
Rotocap	12	84.62	Rodamientos a rodillos NUP-310-NR ..	1	84.62
Refrigerador de aceite	1	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos NUP-309-E.. ..	1	84.62
Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 30211	2	84.62
Bomba inyección	1	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 42381/42584.. ..	1	84.62
Porta inyector	6	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 3780/3720	2	84.62
Acoplamiento	1	87.06	Rodamientos a rodillos HM220149/10 ..	1	84.62
Arranque	1	85.08.A.2	Rodamientos a rodillos HM218248/10 ..	2	84.62
Cjto. embrague	1	87.06	Rodamientos a rod. JHM120249/10.. ..	1	84.62
Reenvío en ángulo	1	87.06	Rodamientos a rodillos H 913843/10.. ..	1	84.62
Retén cigüeñal	1	84.65.1	Rodamientos a rodillos 66589/20	1	84.62
Retén guía válvula	12	84.65.1	Jaula de agujas K 75x83x23	2	84.62
Segmento	6	84.06.D.2	Jaula de agujas K 80x88x23	2	84.62
Segmento	6	84.06.D.2	Jaula de agujas HK 2520	2	84.62
Segmento	6	84.06.D.2	Jaula de agujas S-2420	1	84.62
Turbocompresor	1	84.11.D.1	9) Chasis cabina 42/20		
Pistón Ø 130	1	84.06.D.2	Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2
Termostato	2	90.24	Reenvío en ángulo	1	87.06
Rodamientos a bolas 6206	1	84.62	Retén cigüeñal	1	84.65.C
Rodamientos a bolas 6311 NR	2	84.62	Retén guía válvula	12	84.65.1
Rodamientos a bolas 6412 NR.C3	2	84.62	Retén	1	84.65.1
Rodamientos a bolas 6413 NR.C3	2	84.62	Termostato	1	90.24
Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62	Rodamientos a bolas 608	1	84.62
Rodamientos a bolas 3208	3	84.62	Rodamientos a bolas 6201	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ.310	3	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ.310.NR	3	84.62	Rodamientos a bolas 6206	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ.312	3	84.62	Rodamientos a bolas 6309-NR	1	84.62
Rodamientos a rodillos NUP.310	3	84.62	Rodamientos a bolas 6310-NR	2	84.62
Rodamientos a rodillos NUP.310.NR ..	3	84.62	Rodamientos a bolas 6311-NR	2	84.62
Rodamientos a rod. NUP.2212 UH.	3	84.62	Rodamientos a bolas 6313-NR	2	84.62
Rodamientos a rodillos 30211	3	84.62	Rodamientos a bolas MJ.2-NR	1	84.62
Rodamientos a rodillos 3780/3720	3	84.62	Rodamientos a bolas 6412.NR.C3	1	84.62
Rodamientos a rod. HM 220149/10.. ..	3	84.62	Rodamientos a bolas 6413.NR.C3	1	84.62
Rodamientos a rod. HM 218248/10... ..	3	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	2	84.62
Rodamientos a rod. JHM 720249/10.. ..	3	84.62	Rodamientos a bolas 1305	1	84.62
Rodamientos a rodillos H913843/10.. ..	3	84.62	Rodamientos a bolas 3208	1	84.62
Rodamientos a rodillos 9285/9220	3	84.62	Rodamientos a bolas NJ.308	1	84.62
Rodamientos a rodillos 66589/20	3	84.62	Rodamientos a bolas NJ.309.NR	1	84.62
Jaula de agujas K 75x83x23	1	84.62	Rodamientos a bolas NJ.310	1	84.62
Jaula de agujas K 80x88x23	3	84.62	Rodamientos a bolas NJ.310.NR	1	84.62
Casquillo de agujas HK 2520	6	84.62	Rodamientos a bolas NJ.312	1	84.62
Casquillo de agujas S-2 420	1	84.62	Rodamientos a bolas NUP.309	2	84.62
8) Chasis Cabina K-3820-P			Rodamientos a bolas NUP.309.NR	2	84.62
Refrigerador aire	1	84.11.G	Rodamientos a rodillos NUP.310	1	84.62
Refrigerador aire	1	84.11.G	Rodamientos a rodillos NUP.310.NR ..	1	84.62
Turbina	1	84.11.D.1	Rodamientos a rodillos NJ.309.E	1	84.62
Piloto	1	85.09.A	Rodamientos a rodillos NUP.309.E.. ..	3	84.62
Piloto	1	85.09.A	Rodamientos a rodillos NJ.211.E	2	84.62
Rotocap	12	84.62	Rodamientos a rodillos 30.211	2	84.62
Cjto. freno del. derecho	1	87.06	Rodamientos a bolas 32218	2	84.62
Cjto. freno del. izquierdo	1	87.06	Rodamientos a bolas 32219	2	84.62
Cjto. freno tra. derecho	1	87.06	Rodamientos a bolas 32311	2	84.62
Cjto. freno tra. izquierdo	1	87.06	Rodamientos a bolas 32313	2	84.62
Refrigerador de aceite	1	84.06.D.2	Rodamientos a bolas 42381/42584	3	84.62
Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2	Rodamientos a bolas 3780/3720	3	84.62
Bomba inyección	1	84.06.D.2	Rodamientos a bolas HM218248/10.. ..	6	84.62
Porta inyector	6	84.06.D.2	Rodamientos a bolas H212749/10	3	84.62
Acoplamiento	1	87.06	Rodamientos a bolas JHM720249/10 ..	3	84.62
Arranque	1	85.08.A.2	Rodamientos a bolas H913843/10	3	84.62
Cjto. embrague	1	87.06	Rodamientos a bolas 66589/20	3	84.62
Reenvío en ángulo	1	87.06	Jaula de agujas K 68x75x21	8	84.62
Testigo entrada aire	1	84.61	Jaula de agujas K 75x83x23	1	84.62
Relé 24 V	1	85.19.A	Jaula de agujas K 80x88x30	4	84.62
Relé 24 V	1	85.19.A	Jaula de agujas K 80x88x23	2	84.62
Tacógrafo	1	90.28.C.8	Jaula de agujas K 80x86x20	2	84.62
Calefacción	1	84.06.D.2	Jaula de agujas K 60x65x20	4	84.62
Manocontacto pare	1	90.24	Jaula de agujas L-4026	2	84.62
Cjto. válvulas	1	84.61	Jaula de agujas K-68x75x42	2	84.62
Cilindro freno	1	87.06	Jaula de agujas K-68x75x42	4	84.62
Cilindro freno	1	87.06	Jaula de agujas K-60x66x40 ZWD.	1	84.62
			Casquillo de agujas HK-2520	6	84.62
			Jaula de agujas S-2420	4	84.62
			Jaula de agujas 6313 NR-C3-2R	1	84.62

Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria	Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria
<i>10) Chasis cabina 26/26</i>			Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Refrigerador aire	1	84.11.G	Rodamientos a bolas 1305	1	84.62
Refrigerador	1	84.11.G	Rodamientos a bolas MRJA 1	1	84.62
Turbina	1	84.11.D.1	Rodamientos a bolas NJ-308	1	84.62
Rotocap	12	84.62	Rodamientos a rodillos 1.307 TAM.	1	84.62
Refrigerador 'aceite	1	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 32317	1	84.62
Casquillo portatobera	6	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 32218	1	84.62
Bomba inyección	1	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 32311	1	84.62
Portainyector	6	84.06.D.2	Rodamientos a rodillos 32313	1	84.62
Acoplamiento	1	87.06	Rodamientos a rodillos 497/493	1	84.62
Arranque	1	85.08.A.2	Rodamientos a rod. 56425/56650	1	84.62
Cjto. embrague	1	87.06	Rodamientos a rod. HM907643/14	1	84.62
Reenvío en ángulo	1	87.06	Jaula de agujas K 80x86x20	2	84.62
Retén cigüeñal	1	84.65.C	Jaula de agujas L-4026	2	84.62
Retén guía válvula	12	84.65.C	Jaula de agujas K 60x66x40 ZWD.	2	84.62
Segmento	6	84.06.D.2	Jaula de agujas S-2420	1	84.62
Segmento	6	84.06.D.2	<i>13) Chasis bus B-312</i>		
Segmento	6	84.06.D.2	Refrigerador	1	84.11.G
Turbocompresor	1	84.11.D.1	Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2
Pistón Ø 130	1	84.06.D.2	Retén cigüeñal	1	84.65.C
Termostato	2	90.24	Retén guía válvula	20	84.65.1
Rodamientos a bolas 6206	1	84.62	Segmento	6	84.65.D.2
Rodamientos a bolas 6311 NR	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6412 NR C3	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6413 NR C3	1	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62	Rodamientos a bolas 6206	1	84.62
Rodamientos a bolas 3208	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ-310	1	84.62	Rodamientos a bolas 3208	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ-310-NR	1	84.62	Rodamientos a rodillos MRYT-1309	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ.312	1	84.62	Rodamientos a rodillos NUP-2212-E	1	84.62
Rodamientos a rodillos NUP-310	1	84.62	Rodamientos a rodillos NUP - 309-E	1	84.62
Rodamientos a rod. NUP-310-NR	1	84.62	Rodamientos a rodillos 30211	1	84.62
Rodamientos a rod. NUP-2212 UH	1	84.62	Rodamientos a rodillos 32217	1	84.62
Rodamientos a rodillos NUP-309 E.	1	84.62	Rodamientos a rodillos 32218	1	84.62
Rodamientos a rodillos 30211	2	84.62	Rodamientos a rodillos 32311	1	84.62
Rodamientos a rodillos 49585/20	4	84.62	Rodamientos a rodillos 32313	1	84.62
Rodamientos a rodillos 42381/42584	1	84.62	Rodamientos a rod. 42381/42584	1	84.62
Rodamientos a rodillos 7485/742	1	84.62	Rodamientos a rod. 594A/593X	1	84.62
Rodamientos a rod. HM 220149/10	2	84.62	Rodamientos a rod. JHM 720249/10.	1	84.62
Rodamientos a rod. HM 218248/10	4	84.62	Rodamientos a rod. 78225/78537	1	84.62
Rodamientos a rodillos H 212749/10.	4	84.62	Rodamientos a rod. H913843/10	1	84.62
Rodamientos a rod. JHM 720249/10.	1	84.62	Rodamientos a rod. 66589/20	1	84.62
Rodamientos a rodillos H913843/10.	1	84.62	Jaula de agujas S-2420	1	84.62
Rodamientos a rodillos 9285/9220	1	84.62	<i>14) Chasis bus 6.000</i>		
Rodamientos a rodillos 66589/20	1	84.62	Casquillo porta-toberas	12	84.06.D.2
Jaula de agujas K 75x83x23	2	84.62	Caja cambio ZF	2	87.06
Jaula de agujas K 80x88x23	2	84.62	Retén	1	84.65.C
Casquillo agujas HK.2520	2	84.62	Termostato	2	90.24
Jaula de agujas HK.3026	1	84.62	Rodamientos a bolas MJ 1"	2	84.62
Jaula de agujas S-2420	3	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	2	84.62
<i>11) Chasis bus D-309</i>			Rodamientos a bolas 1305	2	84.62
Cilindro servodirección	2	87.06	Rodamientos a bolas KRJA	1	84.62
Retén aceite	2	84.65.1	Rodamientos a rodillos MRYT-1309	1	84.62
Rodamientos a bolas 608	2	84.62	Rodamientos a rodillos NUP-2212-E	1	84.62
Rodamientos a bolas 6201	2	84.62	Rodamientos a rodillos 32217	1	84.62
Rodamientos a bolas 6204	2	84.62	Rodamientos a rodillos 32218	1	84.62
Rodamientos a bolas LJ 1 1/4	2	84.62	Rodamientos a rodillos 32311	1	84.62
Rodamientos a bolas 6309 NR	1	84.62	Rodamientos a rodillos 32313	1	84.62
Rodamientos a bolas 6314 NR	1	84.62	Rodamientos a rod. 42381/42584	1	84.62
Rodamientos a bolas MJ 1 1/2" NR.	1	84.62	Rodamientos a rod. 594A/593X	1	84.62
Rodamientos a bolas MJ 1 7/8" NR.	1	84.62	Rodamientos a rod. 78225/78537	1	84.62
Rodamientos a bolas 6205-Z	1	84.62	Jaula de agujas S-2420	1	84.62
Rodamientos a bolas 3302	1	84.62	<i>15) Chasis bus B-210</i>		
Rodamientos a bolas 3304	1	84.62	Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 51208	1	84.62	Retén cigüeñal	1	84.65.C
Rodamientos a bolas LRJA-1 1/2"	1	84.62	Retén guía válvula	12	84.65.C
Rodamientos a rodillos 1.307 TAM.	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 32213	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 32216	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 32309	1	84.62	Retén	1	84.06.C
Rodamientos a rodillos 32312	1	84.62	Termostato	1	90.24
Rodamientos a rodillos 497/493	1	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a rodillos 42381/42584.	1	84.62	Rodamientos a bolas 6206	1	84.62
Rodamientos a rod. HM907643/14	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Jaula de agujas L-4026	2	84.62	Rodamientos a bolas 3209	1	84.62
Jaula de agujas NA.4908	1	84.62	Rodamientos a rodillos MRYT-1309	1	84.62
Jaula de agujas NA.6908	1	84.62	Rodamientos a rodillos NUP-2212-E	1	84.62
<i>12) Chasis bus 5.300</i>			Rodamientos a rodillos NUP - 309-E	1	84.62
Casquillo portatobera	6	84.06.02	Rodamientos a rodillos 30211	1	84.62
Retén	1	84.65.C	Rodamientos a rodillos 32217	1	84.62
Termostato	1	90.24	Rodamientos a rodillos 32218	1	84.62
Rodamientos a bolas 608	1	84.62	Rodamientos a rodillos 32311	1	84.62
Rodamientos a bolas 6201	1	84.62	Rodamientos a rodillos 32313	1	84.62
Rodamientos a bolas 6309 NR	1	84.62	Rodamientos a rod. 42381/42584	1	84.62
Rodamientos a bolas 6311 NR	1	84.62	Rodamientos a rod. 594A/593X	1	84.62
Rodamientos a bolas MJ 1"	1	84.62	Rodamientos a rod. 720249/10.	1	84.62
Rodamientos a bolas MJ 2" NR	1	84.62			

Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria	Mercancía	Cantidad	Partida arancelaria
Rodamientos a rod. 78225/78537	1	84.62	Termostato	1	90.24
Rodamientos a rod. H913843/10	1	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a rod. 66589/20	1	84.62	Rodamientos a bolas 6300	1	84.62
Jaula de agujas S-2420	1	84.62	Rodamientos a bolas 6302	1	84.62
<i>16) Tractor 70-70</i>			<i>20) Motor B-24</i>		
Retén aceite	1	84.65.C	Casquillo portatobera	4	84.06.D.2
Termostato	1	90.24	Retén	1	84.06.C
Rodamientos a bolas 6204	1	84.62	Termostato	1	90.24
Rodamientos a bolas 6208	1	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a bolas 6209	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas 6210	2	84.62	<i>21) Motor B-26</i>		
Rodamientos a bolas 6210 NR	2	84.62	Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6211	1	84.62	Retén	1	84.65.C
Rodamientos a bolas 6803	1	84.62	Termostato	1	90.24
Rodamientos a bolas 208	1	84.62	Rodamientos a bolas 6305-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas 6304-Z	1	84.62	Rodamientos a bolas 3302	1	84.62
Rodamientos a bolas 3302	1	84.62	<i>22) Motor B-36</i>		
Rodamientos a bolas 3304	1	84.62	Casquillo portatoberas	6	84.06.D.2
Rodamientos a rod. H850.33.SF.	1	84.62	Refrigerador aire	1	84.11.G
Rodamientos a rodillos 30305	2	84.62	Turbina	1	84.11.D.1
Rodamientos a rodillos 30308	2	84.62	Rotocap	12	84.62
Rodamientos a rod. 482/472A	1	84.62	Refrigerador aceite	1	84.06.D.2
Rodamientos a rod. 42381/42584	1	84.62	Bomba inyección	1	84.06.D.2
Rodamiento a rod. 29590/29521	4	84.62	Porta inyector	6	84.06.D.2
Rodamientos a rod. HM. 903249/10.	2	84.62	Acoplamiento	1	87.06
Rodamientos a rodillos T-139	2	84.62	Arranque	1	85.08.A.2
Jaula de agujas K 25x32x16	7	84.62	Cjto. embrague	1	87.06
Jaula de agujas K 35x40x17	1	84.62	Retén cigüeñal	2	84.65.C
Jaula de agujas K 18x22x17	1	84.62	Retén guía válvula	24	84.65.C
Jaula de agujas NKI-25-30	1	84.62	Segmento	6	84.06.D.2
<i>17) Tractor 50-55</i>			Segmento	6	84.06.D.2
Retén aceite	1	84.65.C	Segmento	6	84.06.D.2
Termostato	1	90.24	Turbocompresor	1	84.11.D.1
Rodamientos a bolas 6204	1	84.62	Pistón Ø 130	1	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6011	2	84.62	Termostato	2	90.24
Rodamientos a bolas 6020	2	84.62	Rodamientos a bolas 6206	2	84.62
Rodamientos a bolas 6206 NR	1	84.62	Rodamientos a bolas 6307-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas 6207	1	84.62	Rodamientos a bolas 6206-ZZ	1	84.62
Rodamientos a bolas 6209	2	84.62	Rodamientos a bolas 3208	2	84.62
Rodamientos a bolas 6210	2	84.62	<i>23) Motor C-24</i>		
Rodamientos a bolas 6'00	1	84.62	Varilla taqué	8	84.06.D.2
Rodamientos a bolas 6302	1	84.62	Retén	1	84.65.C
Rodamientos a bolas 6307	1	84.62	Rodamientos a bolas 6202	1	84.62
Rodamientos a bolas 6304-Z	1	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a bolas 3308	1	84.62	Rodamientos a bolas 6302	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ-212	1	84.62	Rodamientos a bolas 6202-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas NJ-311	1	84.62	<i>24) Motor D-34</i>		
Rodamientos a rodillos 22216	2	84.62	Retén aceite	1	84.65.1
Rodamientos a rodillos 30305	2	84.62	Termostato	1	90.24
Rodamientos a rodillos 30308	2	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a rodillos T-139	2	84.62	Rodamientos a bolas 6205-Z	1	84.62
Rodamientos a rodillos K 20x28x20.	2	84.62	Rodamientos a bolas 3302	1	84.62
Rodamientos a rodillos K 42x50x20.	2	84.62	Rodamientos a bolas 3304	1	84.62
<i>18) Tractor R-545</i>			<i>25) Motor D-36</i>		
Casquillo portatobera	4	84.06.D.2	Retén aceite	1	84.65.1
Retén	1	84.65.C	Rodamientos a bolas 608	1	84.62
Termostato	1	90.24	Rodamientos a bolas 6201	1	84.62
Rodamientos a bolas 6204	2	84.62	Rodamientos a bolas 6204	1	84.62
Rodamientos a bolas 6224	2	84.62	Rodamientos a bolas 6309-NR	1	84.62
Rodamientos a bolas 6211	1	84.62	Rodamientos a bolas 6314-NR	1	84.62
Rodamientos a bolas 6307	2	84.62	Rodamientos a bolas MJ 1 1/2 NR.	1	84.62
Rodamientos a bolas 6308	2	84.62	Rodamientos a bolas MJ 1 7/8" NR.	1	84.62
Rodamientos a bolas 6310	2	84.62	Rodamientos a bolas 6205-Z	1	84.62
Rodamientos a bolas 2215	2	84.62	Rodamientos a bolas 3302	1	84.62
Rodamientos a bolas 3309	2	84.62	Rodamientos a bolas 3304	1	84.62
Rodamientos a rodillos 22218	2	84.62	Rodamientos a bolas 30211	2	84.62
Rodamientos a rodillos 22311	2	84.62	Rodamientos a bolas LRJA 1 1/2".	1	84.62
Rodamientos a rodillos 22315	2	84.62	Jaula de agujas L-4026	2	84.62
Rodamientos a rodillos 30307	2	84.62	<i>19) Motor A-24</i>		
Rodamientos a rodillos 30310	2	84.62	Casquillo portatobera	4	84.06.D.2
Rodamientos a rodillos 32309	2	84.62	Retén	1	84.65.C
Rodamientos a rodillos 32312	2	84.62			
Jaula de agujas WA-20-30	2	84.62			

No existen mermas ni subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar, al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene, asimismo, relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección Ge-

neral de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional, situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en el caso de la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en el caso de los otros dos sistemas.

En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Si la elección recayere en el sistema de admisión temporal, el titular, además de importador, deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.

En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema o sistemas bajo las cuales se realiza la operación (importación temporal, admisión temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).

6.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

7.º En el sistema de admisión temporal, el plazo para la transformación y exportación será de dos años.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria, el plazo para solicitar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo, dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías, será de seis meses.

8.º Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y en el de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de diciembre de 1975 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6254

ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la firma «Abengoa-Westinghouse, Empresarios Agrupados», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote y alambtrn de cobre y la exportación de cables eléctricos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Abengoa-Westinghouse, Empresarios Agrupados», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote y alambtrn de cobre y la exportación de cables eléctricos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Abengoa-Westinghouse, Empresarios Agrupados», con domicilio en avenida de Carlos V, 20, Sevilla, el régimen de tráfico de perfeccionamiento

activo para la importación de lingotes para hilos («wirebar») de cobre afinado electrolíticamente (P. A. 74.01.C); y alambtrn de cobre electrolítico (P. A. 74.03.A.1), y la exportación de cables aislados para la electricidad, con funda continua (partida arancelaria 85.23.A).

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente: Por cada 100 kilogramos de cobre contenidos en los cables exportados, se datarán en cuenta de admisión temporal, o se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, alternativa e indistintamente, 105,6 kilogramos de lingote de cobre, o 103,09 kilogramos de alambtrn de cobre.

De dichas cantidades se considerarán mermas, que no devengarán derecho arancelario alguno el 0,5 por 100 en el caso de importar lingotes de cobre. Se considerarán subproductos aprovechables, adeudables por la partida arancelaria 74.01.E, el 4,8 por 100 en el caso de importar lingotes de cobre, y el 3 por 100 si se importa alambtrn de cobre.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de despacho de exportación, y por cada expedición, la exacta cantidad que de cobre contienen los cables de exportación, a fin de que la Aduana, en base a dicha declaración y tras las comprobaciones que tenga a bien efectuar, proceda a expedir la oportuna certificación, a surtir sus ulteriores efectos ante los Servicios competentes de este Departamento.

Tercero.—Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

Cuarto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Quinto.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en el caso de la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en el caso de los otros dos sistemas.

En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Si la elección recayere en el sistema de admisión temporal, el titular además de importador deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.

En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema bajo el cual se realiza la operación (importación temporal, admisión temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).

Sexto.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Séptimo.—En el sistema de admisión temporal el plazo para la transformación y exportación será de dos años.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tiene derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual se ha de realizar la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y en el de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de diciembre de 1974 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».